



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

11 MAR. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 663, **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Recursos del Programa denominado Mujeres Jefas de Hogar, formalizado por Decreto ALC. N° 1454 (10/07/2020).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.02 – Mujeres Jefas de Hogar. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM, de Contabilidad - DAF.
- 4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 326 (23/02/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios profesionales en el Programa Mujer Jefa de Hogar.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Monitora Curso de Costura, Realizar clase costura vía Online – Confección de bolsa o mochila**, en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Isabel Rocio Garate Gallardo		63.956.-	01/02/2021	28/02/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Mujer Jefa de Hogar**.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.